

Miércoles, 2 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Ordenanza Reguladora del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2025, ACORDÓ aprobar la modificación del art. 5. Cuantía del precio público de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA a fin de financiar la diferencia entre el coste subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el coste según la licitación del servicio, con el siguiente contenido:

El precio público por la prestación del SAD de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, vendrá determinado por la capacidad económica del usuario, tomándose al efecto la capacidad económica calculada por el SEPAD que se incluye en la Aceptación del Programa Individual de Atención, que deberá formalizar con anterioridad a la prestación del SAD.

En base a lo establecido en la ordenanza reguladora que establece que el abono del precio público se realizará en función de la capacidad económica del usuario, establecer los siguientes tramos:

Capacidad económica	Precio hora de servicio
De 0 % a 75,00 % IMPREM	1,23 €/ hora
De 75,01 % a 100,00 % IMPREM	2,01 €/ hora
De 100,01% a 120,00 % IMPREM	2,40 €/ hora
De 120,01% a 140,00 % IMPREM	3,07 €/ hora
De 140,01 % a 164,00 % IMPREM	3,44 €/ hora



Miércoles, 2 de abril de 2025

De 164,01 % a 190,00 % IMPREM	4,04 €/ hora
Mas de 190,01 % IMPREM	6,20 €/ hora

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Moraleja, 31 de marzo de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE

